DICTAMEN GUOC N° 29 / 2021

Fecha: 25 /03/2021

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 02/2021 CON ID N° 390551 PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON OZONO.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la ***LEY N° 2051/03***, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN:

Visto, las leyes y Decretos existentes, y a los dictados por el Poder Ejecutivo en el Marco de la Pandemia del Coronavirus (COVID 19), declarada por el Gobierno Nacional y la OMS a nivel mundial, citados a continuación: Artículos 4°, 6°, 7°, 8°, 68° y 238° en su numeral 1°, de la Constitución Nacional, y los Decretos emanados en ese sentido, ***Ley N° 836/80 "CÓDIGO SANITARIO", Ley N° 5804/17 que "ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES"***, en el cual se reglamenta la aplicación de lo previsto en el CÓDIGO DEL TRABAJO relativo a la seguridad, higiene y comodidad en el trabajo, ***Decreto N° 3442/20 "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID 19) AL TERRITORIO NACIONAL",*** entre otros.

Y, la comunicación interna GAD N° 072/2021 de fecha 23 de marzo del 2021 en la que remite la justificación suficiente sobre la impertinencia de la realización para esta contratación por excepción.

Es por ello, que, existe una imperiosa necesidad de mantener biológicamente seguras las oficinas, para el normal desempeño de las actividades, y así, seguir prestando un servicio imprescindible para la comunidad, conforme a los **Decretos N° 3456/20, N° 3964/20, N° 3576/20, N° 3619/20, N° 3706/20, N° 3835/20, N° 3964/20,** entre otros, donde exceptúa a los funcionarios y empleados públicos de instituciones que prestan servicios básicos (**AGUA**, electricidad, comunicaciones).

En consideración a lo mencionado, para el presente supuesto se argumenta de esta manera la situación de hecho e individualización del inciso del ***Art. 33 de la Ley 2051/03*** en el que se subsume el procedimiento a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia de la Contratación por Vía de la Excepción comunicada.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Se solicita la provisión de servicios bajo la modalidad de la contratación por la Vía de la Excepción, fundamentando esta necesidad en la urgencia amparada en el **Artículo 33°, inciso g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que señala: ***"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; y, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en su Artículo 77. Contratación por urgencia impostergable.***

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Reglamentada a su vez por la ***Resolución DNCP 4272/20*** y la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1697/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE."*** En su art. 4° ***"En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra."***

Y, la necesidad imperante de que esta convocante no puede paralizar las diversas actividades que realiza, ya que presta un servicio indispensable para la comunidad (de provisión de agua), por lo que mantiene, por disposición del Directorio, los trabajos en cuadrillas, ajustándose a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Así también, y no menos importante hacer referencia al informe remitido por por la Dirección de Talento Humano que se adjunta, hasta la fecha, la ESSAP S.A., tiene un registro de 184 funcionarios afectados de forma directa por el virus (contagiados), y, con 583 funcionarios con aislamiento preventivo, afectados en diferentes dependencias de la empresa.

Por todo lo expuesto ésta Convocante considera que contar con el servicio es de carácter URGENTE atendiendo el creciente números de casos de COVID-19 en la ESSAP S.A. además de las medidas sanitarias aplicadas de mitigación, se empleen otras estrategias que permitan garantizar seguridad, higiene y comodidad en las dependencias de la Institución.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones

COMUNICACIÓN INTERNA GAD Nº 72/2021.

A : **GERENCIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.**

DE : **GERENCIA ADMINISTRATIVA.**

REF. : Contratación de "Servicio de Fumigación con Ozono".

FECHA : 23 de marzo de 2021.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes, a fin de solicitar el inicio de llamado via ***CONTRATACION POR EXCEPCION CON DIFUSIÓN PREVIA*** para el ***SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON OZONO***, bajo la modalidad de Contrato Abierto por monto, cuya *CONTRATACION POR VIA EXCEPCIÓN* N° 01/2021 "*SERVICIO DE FUMIGACION CON OZONO" – ID N° 390.551*, fuera declarada Desierta según Resolución N° 02, Acta N° 1427/2021.

La necesidad de contrar con este servicio, es a fin de atender, la demanda de fumigación de las oficinas afectadas por los casos positivos o de aislamiento preventivo de los funcionarios, en las diversas areas y oficinas de la empresa, y así, mantener operativo, dentro de las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, todas las dependencias de la ESSAP S.A.

Para el citado proceso, se requiere una Disponibilidad de Gs. 165.000.000 (guaranies ciento sesenta y cinco millones), y, Vigencia de 5 meses a partir de la firma del Contrato.

Al mismo tiempo, solicito dejar sin efecto las cargas anteriores realizadas a traves de Intranet, conforme al formulario de Solicitud de Inicio de Llamado Electrónico.

Se adjunta las Especificaciones Técnicas, justificación y otros datos necesarios a fin de dar curso a lo solicitado en la brevedad posible.

Atentamente.

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. GERENCIA ADMINISTRATIVA

LIC. MAIA BAECKER ROMERO.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON OZONO"

- **JUSTIFICACIÓN DEL LLAMADO**

Ante la situación generada por la pandemia del COVID 19, que afecta a nivel global y particularmente a nuestro país, la Alta Dirección de la empresa; en salvaguarda de los altos intereses del Estado bajo administración de la ESSAP S.A., de manera a resguardar la salud de sus funcionarios, y con ello, el normal desempeño de las actividades de la empresa en el cumplimiento de la Misión Estratégica – Empresarial, ha dado directrices a ésta Gerencia, a fin de llevar realizar el pedido de llamado para el **Servicio de Fumigación con Ozono**, y remitir a la Gerencia de la UOC para llevar adelante esta contratación, que se enmarca dentro de la normativa de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a las leyes y Decretos existentes, y a los dictados por el Poder Ejecutivo en el Marco de la Pandemia del Coronavirus (COVID 19), declarada por el Gobierno Nacional y la OMS a nivel mundial, citados a continuación: **Artículos 4°, 6°, 7°, 8°, 68° y 238°** en su numeral 1°, de la Constitución Nacional, y los Decretos emanados en ese sentido, **Ley N° 836/80** "*CÓDIGO SANITARIO*", **Ley N° 5804/17** que "*ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES*", en el cual se reglamenta la aplicación de lo previsto en el CÓDIGO DEL TRABAJO relativo a la seguridad, higiene y comodidad en el trabajo, **Decreto N° 3442/20** "*POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID 19) AL TERRITORIO NACIONAL*", entre otros.

Es importante recalcar que, el llamado de Contratación Directa, solicitada en octubre de 2020, ha sido declarado desierta casi 4 meses después del pedido, por lo que contar con el servicio es **URGENTE**, teniendo en cuenta que, hasta la fecha, la ESSAP S.A., tiene un registro de **184 funcionarios** afectados de forma directa por el virus (contagiados), y, con **583 funcionarios** con aislamiento preventivo, afectados en diferentes dependencia de la empresa, según informe remitido por la Dirección de Talento Humano, en C.I. DTH-UABP N° 048/2021. Es por ello, que, existe una imperiosa necesidad de mantener biológicamente seguras las oficinas, para el normal desempeño de las actividades, y así, seguir prestando un servicio imprescindible para la comunidad, conforme a los **Decretos N° 3456/20, N° 3964/20, N° 3576/20, N° 3619/20, N° 3706/20, N° 3835/20, N° 3964/20,** entre otros, donde exceptúa a los funcionarios y empleados públicos de instituciones que prestan servicios básicos (**AGUA**, electricidad, comunicaciones).

El OZONO, según la OMS (Organización Mundial de la Salud), es el desinfectante más potente contra todo tipo de micro-organismos, que al ser un elemento gaseoso, no existe peligro de mojar, manchar o destruir documentaciones, muebles o equipos (computadoras, impresoras, acondicionadores de aire, entre otros), y por otro lado, y no menos importante, con esta alternativa se evita poner en peligro las instalaciones eléctricas en las oficinas afectadas, tampoco deja residuos peligrosos que pudieran afectar la salud del personal de la empresa, sin embargo, se establecerán unas horas de seguridad.

Con referencia a su utilización como desinfectante, el Ozono, al ser un gas, se distribuye uniformemente en el espacio llegando a todos los rincones del recinto donde se lo libera, destruyendo numerosos virus, bacterias y hongos. Hay estudios que demuestran que elimina más del 99% de los virus en tan solo 20 segundos, y pasado 10 minutos, el ozono residual que no ha reaccionado, se descompone y solo será necesario ventilar el espacio y estaría ya en condiciones para el retorno de los funcionarios, para el normal desempeño de las actividades. Se trata de una sustancia incolora, inodora, que no puede ser transportada

Lic. Mario Buecker Romero
Gte. Administrativo
essap s.a.

ni almacenada.

Es importante mencionar, que la empresa no puede paralizar las diversas actividades que realiza, ya que presta un servicio indispensable para la comunidad (de provisión de agua), por lo que mantiene, por disposición del Directorio, los trabajos en cuadrillas, ajustándose a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CONTRATO ABIERTO POR MONTO MÍNIMO Y MONTO MÁXIMO:**

En cuanto a la modalidad de Contrato Abierto, es a fin a tener disponible el servicio en el momento que sea requerido, en cualquiera de las oficinas de la empresa distribuidas en diferentes puntos del país; que será utilizada conforme a la necesidad, ya que es imposible determinar el número de eventos o de infecciones, ni cuando, ni donde podrían ocurrir.

Por lo tanto, solicito un **Monto Mínimo** de **Gs. 82.500.000 (guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil)** y un **Monto Máximo** de **Gs. 165.000.000 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones)**, ajustándose a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 4576/2020. *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03".*

- **PRECIOS REFERENCIALES.**

Se remite planilla de Precios Referenciales utilizado en el llamado anterior, cuyos antecedentes originales fue remitida con la C.I. N° 278/2020, de fecha 02 de octubre de 2020, por lo que la planilla actual, solo se adjunta las copias de las mismas. Se solicita utilizar esos antecedentes, teniendo en cuenta que, por la premura del tiempo, resulta imposible requerir nuevos costos referenciales, haciéndose responsable la Gerencia Administrativa de la Elaboración de Precios Referenciales remitida.

Lic. Maia Baecker Romero
Gte. Administrativo
essap s.a.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA DTH - UABP N° 048/2021

A : **Dirección del Talento Humano.**

DE : **Unidad de Asistencia y Bienestar el Personal.**

REFERENCIA : **Informe de casos positivos de Covid – 19**

FECHA : **17/03/2021**

Dirección de Talento Humano 17 MAR 2021 SECRETARIA ESSAP Cesar Hu Ola Secretaria Dirección de Talento Humano ESSAP

En relación a la **Comunicación Interna GAD N° 064/2021** de la Gerencia Administrativa, se remite lo solicitado en relación a los **Casos Positivos de Covid – 19** de los funcionarios de la Empresa, correspondientes a las distintas dependencias de la Ciudad de Asunción, Gran Asunción e Interior del País, desde **agosto de 2020** hasta la fecha:

Agosto/2020 a marzo/2021	Cantidad
Casos positivos Recuperados	174
Casos positivos Activos	10
Aislamientos Domiciliarios	583
Total	184

Atentamente,

C.P. Nélida Mabel Salinas
Jefe de Unidad de Asistencia y Bienestar del Personal
Dirección de Talento Humano
essap

GERENCIA ADMINISTRATIVA 17 MAR 2021 Oscar Valenzuela GERENCIA ADMINISTRATIVA essap sa

essap sa GERENCIA DE TALENTO HUMANO

- [ ] Presidencia
- [ ] Gcia. General
- [ ] Secretaría Gral.
- [ ] Gcia. de Com. y Marketing
- [ ] Asesoría de Proy. Estra.
- [ ] Auditoría Interna
- [ ] Sindicatura
- [ ] Gcia. de Plan. y Gestión
- [ ] Asesoría de Seguridad
- [ ] Gcia. de Trans. y Anticorrupción
- [ ] As. de Modernización y Ges. Comercial
- [ ] Gerencia Financiera
- [ ] Gcia. Unidad Op. de Contrataciones
- [ ] Gcia. de Op. Gran Asunción
- [ ] Gerencia Comercial
- [ ] Gcia. de Redes G.A. y A.M.
- [ ] Gerencia de Alcantarillado
- [ ] Gcia. Op. Regiones del Interior
- [ ] Gcia. Com. Reg. del Interior
- [ ] Gerencia Técnica
- [ ] Gcia. de Agua no Contabilizada
- [x] Gerencia Administrativa
- [ ] Gcia. de Tec. y Des. Informático
- [ ] Gcia. de Asuntos Jurídico
- [ ] Gcia. de Control Interno Sis. MECIP
- [ ] Gcia. de Contabilidad General

Observación:

Fecha: 17/03/2021

Abg. Petrona Martínez Aranda
COORDINADORA TALENTO HUMANO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ESSAP S.A.

9